



# Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO** 

ESTATAL MUNICIPAL Indice en la página número 12

TOMO CLX HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 52 SECC. I LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 1997



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 79, Fracción I de la Constitución Política Local, y con fundamento de los Artículos 7º y 14vo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, compete a la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, desarrollar las actividades inherentes a los recursos humanos de las dependencias del Poder Ejecutivo;

Que el Artículo 7º de la referida Ley, establece que el Gobernador del Estado podrá delegar la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de la administración pública directa; en los términos y conforme a los requisitos que dispongan los ordenamientos jurídicos respectivos, pudiendo delegar esta facultad en el funcionario que designe, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando lo juzgue conveniente:

Que en el marco de las acciones de mejoramiento administrativo, a efecto de agilizar los procedimientos relativos al nombramiento y remoción, en su caso, de diversos niveles del tabulador de personal de confianza, se estima conveniente delegar dicha facultad a la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y GASTO PUBLICO, LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER, EN SU CASO, A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA HASTA EL NIVEL ONCE.

ARTICULO UNICO.- Se delega en el Director General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, la facultad de nombrar y remover libremente a los trabajadores de confianza de la Administración Pública Directa hasta el nivel once, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Gobernador del Estado, cuando lo juzgue conveniente.



#### TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.- RUBRICA.- E155 52 Secc. 1



EL C. LIC. ELEAZAR CORONADO MERANCIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, MEXICO,.....

### CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS AUTORIZADO CON FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE -1996, ENTRE OTRAS, OBRA EL ACTA NUMERO SEIS LEVANTADA CON MOTIVO DE
LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA QUE SE TOMO EL ACUERDO NUMERO UNO
DEL TENOR SIGUIENTE:....

ACUERDO NUMERO UNO.- ES DE APROBARSE COMO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CREACION, POR FUSION, DE LA DIRECCION DE PLANEA-- CION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA; PARA LA RE--- FORMA DE LOS ARTICULOS 120, 127 y 128 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO; PARA ADICIONAR A ESTE MISMO REGLAMENTO, LOS ARTICULOS 127 BIS Y 128 BIS; Y PARA REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL REGLAMEN-TO DE CONSTRUCCION PARA EL CENTRO DE POBLACION DE NOGALES, SONORA.--

QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL MENCIONADO A--CUERDO, EL MISMO ENTRARA EN VIGOR Y SURTIRA SUS EFECTOS EN EL MÚNI--

N° 52 Secc. I

CIPIO, AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO....

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN -LOS ARTICULOS 35 y 62 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRA-CION MUNICIPAL, EN LA H. CIUDAD DE NOGALES, SONORA, MEXICO, A LOS -DIECINUEVE DIAS DEL MES DE CIEMBRE DE MIL NOVECÍENTOS NOVENTA Y --



H. Nogales, Sonora, a 18 de diciembre de 1997.

DISTINGUIDOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL:

SOMETO A SU DIGNA CONSIDERACION EL PROYECTO DE ACUERDO QUE CREA, -POR FUSION, LA DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS
PUBLICAS Y ECOLOGIA; QUE REFORMA LOS ARTICULOS 120, 127 y 128 DEL RE
GLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO; QUE ADICIONA LOS ARTICULOS -127 BIS Y 128 BIS DEL MISMO REGLAMENTO; Y QUE REFORMA EL ARTICULO 20
DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION PARA EL CENTRO DE POBLACION DE NOGA-LES, SONORA, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

QUE EL ARTICULO 55 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINIS
TRACION MUNICIPAL, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA CREAR DEPENDENCIAS
QUE LE ESTEN SUBORDINADAS DIRECTAMENTE, ASI COMO PARA FJSIONAR, MOLL

FICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y C $\underline{A}$  PACIDAD FINANCIERA;

QUE EL ARTICULO 33, FRACCION XI DEL REGLAMENTO IN-TERIOR DEL AYUNTAMIENTO, IMPONE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA OBLIGA---CION DE AUXILIAR AL AYUNTAMIENTO EN LA VIGILANCIA PARA QUE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, OBSERVEN LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA RE-PUBLICA;

QUE EL ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS DIVER
SOS RAMOS DE LA ADMINISTRACION MUNCIPAL, EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
SONORA CONTARA CON LA DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO (FRACCION VII) Y CON LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBA
NA (FRACCION VIII).

QUE LOS ARTICULOS 127 y 128 DEL REGLAMENTO INTE---RIOR DEL AYUNTAMIENTO, DETALLA LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A - LA DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y A LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA, RESPECTIVAMENTE.

QUE POR SU PARTE, EL ARTICULO 20. DEL REGLAMENTO
DE CONSTRUCCION PARA EL CENTRO DE POBLACION DE NOGALES, SONORA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, MODIFICACION, AMPLIACION, -ASI COMO DE INSTALACION DE SERVICIOS EN LA VIA PUBLICA, ESTABLECE -QUE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE ESAS TAREAS LO ES DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DENOMINACION ESTA QUE NO CORRESPON
DE AL ORDENAMIENTO ORGANICO Y REGLAMENTARIO ANTES PRECISADOS.

QUE MEDIANTE ACUERDO NUMERO TRES DE CABILDO, TOMA DO EN SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1996, SE ORDENO QUE LA INEXISTENTE DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ADOPTARA LA - DENOMINACION DE DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA, SIN QUE TAL ACUERDO DETERMINARA LAS ATRIBUCIONES DE ESA NUEVA ESTRUCTURA;

QUE A FIN DE ORDENAR LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINIS TRACION MUNICIPAL EN MATERIAS DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, - OBRA PUBLICA Y ECOLOGIA, SE HACE NECESARIA LA CREACION, POR FUSION, DE UNA DIRECCION ADMINSITRATIVA QUE LAS ENGLOBE BAJO UNA SOLA DENOMINACION Y, A LA VEZ, QUE CONTEMPLE LAS FACULTADES QUE HABRA DE TENER EN CADA UNA DE LAS MATERIAS QUE SERAN DE SU COMPETENCIA;

QUE POR ULTIMO, PARA ADECUAR LA NUEVA ORGANIZACION A LA REGLAMENTACION EXISTENTE, SE REQUIERE LA REFORMA LEGAL DE LOS - ARTICULOS 120, 127, 128 Y LA ADICION DE LOS ARTICULOS 127 BIS Y 128 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO; LA INCORPORACION A ESTE ORDENAMIENTO, DE LAS FACULTADES MUNICIPALES EN MATERIA DE ECOLOGIA; Y, POR ULTIMO, LA REFORMA DEL ARTICULO 20. DEL REGLAMENTO DE -- CONSTRUCCION PARA EL CENTRO DE POBLACION DE NOGALES, SONORA PARA QUE QUEDEN REDACTADOS EN LOS TERMINOS QUE MAS ADELANTE SE PROPONEN.

EN TAL VIRTUD, SE SOMETE A LA CONSIDERACION DEL -- HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO PARA LA CREACION, POR FUSION, DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA; PARA LA REFORMA DE LOS ARTICULOS -- 120, 127 y 128 DEL REGLAMEN TO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO; PARA ADICIONAR A ESTE - MISMO REGLAMENTO, LOS AR--- TICULOS 127 BIS Y 128 BIS; Y PARA REFORMAR EL ARTICULO 20. DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE PO-- BLACION DE NOGALES, SONORA.

ARTICULO PRIMERO.- POR FUSION DE LAS DIRECCIONES -- DE PLANEACION Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y DE INFRAESTRUCTURA -- URBANA, SE CREA LA DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, -- OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.

ARTICULO SEGUNDO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 120, 127 Y 128 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA Y A ESTE REGLAMENTO SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 127 BIS Y 128 -- BIS PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 120.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACION Y DESPACHO DE LOS DIVER-SOS RAMOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DE NOGA--LES, SONORA, CONTARA CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE ADSCRIPCION
DIRECTA:

I.- .....

#### N° 52 Secc. I

III.- ......
III.- .....
IV.- .....

VI.- .....

VII.- DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.

VIII .- DEROGADA.

IX.-...

ARTICULO 127.- PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA -- LA DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y - ECOLOGIA, CONTARA CON LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO - URBANO, CON LA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y CON EL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA.

A LA DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA, LE CORRESPONDE EJERCER LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SI---GUIENTES:

- I.- COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SUBDIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS DE SU ADSCRIPCION.
- II.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y APLICACION DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION PARA EL CENTRO DE POBLACION DE NOGALES, SONORA.
- III. EXPEDIR CONSTANCIAS DE ZONIFICACION, LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y AUTORIZACIONES DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISION, FUSION Y RELOTIFICACION DE PREDIOS URBANOS.
- IV.- PREVER LAS NECESIDADES DE TIERRA PARA VIVIENDA Y PARA EL DESA-RROLLO URBANO, ASI COMO REGULAR, EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS CORRESPONDIENTES DE LOS GOBIERNOS ESTATAL
  Y FEDERAL, EL SISTEMA TENDIENTE A SATISFACER ESAS NECESIDADES.
- V .- PROMOVER ACCIONES DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO URBANO.
- VI.- EJERCER LA INTERVENCION QUE LA LEY AGRARIA LE SEÑALA AL AYUNTAMIENTO, EN LA LOCALIZACION, DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO DE LA ZONA DE URBANIZACION DE LAS TIERRAS EJIDALES DESTINADAS AL ASEN
  TAMIENTO URBANO, ASI COMO PROPONER AL PROPIO AYUNTAMIENTO LA AD
  QUISICION DE LAS TIERRAS QUE EXCEDAN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD IN
  DIVIDUAL.

- VII.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA VIGILANCIA DEL -CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION ESTATAL DE TRANSPORTE, EN EL -AMBITO MUNICIPAL.
- VIII. PROPONER AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y PARA LA CONSERVACION DE EDIFICIOS HISTORICOS, ASI COMO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSER-VACION DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO.
- IX.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.

ARTICULO 127 BIS.- BAJO LA COORDINACION, VIGILANCIA, CONTROL Y EVA--LUACION DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS -PUBLICAS Y ECOLOGIA, LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, EJERCERA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I.- FORMULAR Y SOMETER A LA CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, LA ZONIFICACION Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD Y DEMAS CENTROS URBANOS DEL MUNICIPIO.
- II.- ADMINISTRAR Y VIGILAR EL DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD Y DE -LOS CENTROS DE PÓBLACION DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LA ZONIFICACION Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE.
- III.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, LAS POLITICAS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EQUIPAMIENTO URBANO Y VIVIEN DA.
- IV.- COORDINAR, PROMOVER Y VIGILAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, ASI COMO FOMENTAR LA ORGANIZACION DE LA POBLACION PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE SUE LO URBANO Y VIVIENDA Y, EN SU CASO, DE INFRAESTRUCTURA DE SER-VICIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS.
- V.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.

ARTICULO 128.- BAJO LA COORDINACION, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA, LA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EJERCERA LAS SIGUIEN-TES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA.

- II.- EJECUTAR LOS PROGRAMAS MUNICIPALES RELATIVOS A ASENTAMIENTOS H $\underline{U}$  MANOS, EQUIPAMIENTO URBANO Y VIVIENDA.
- III.- EJECUTAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DEPRIMIDAS Y MARGINADAS DEL MUNICIPIO.
- IV.- REALIZAR OBRAS PUBLICAS, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SONORA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLE.
- V.- REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y, CUANDO ASI SE DETERMINE, PARA LA CONSERVACION DE EDIFI

  CIOS HISTORICOS.
- VI.- REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.
- VII.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.

ARTICULO 128 BIS.- BAJO LA COORDINACION, VIGILANCIA, CONTROL Y EVA--LUACION DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS -PUBLICAS Y ECOLOGIA, CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA, EJER--CER LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AL MUNICIPIO IMPONE EL ARTICU-LO OCTAVO DE LA LEY 217 DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO TERCERO.- SE REFORMA EL ARTICULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION PARA EL CENTRO DE POBLACION DE NOGALES, SONORA EN LOS - SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 20.- PARA LOS FINES DE ESTE REGLAMENTO SE DESIGNARA A LA -LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, COMO "LA LEY"; AL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, COMO "EL AYUN
TAMIENTO"; AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
Y A LOS PROGRAMAS PARCIALES, COMO "PROGRAMAS", A LA DI
RECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA, COMO "LA DIRECCION"; Y A LA COMI--SION TECNICA DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE NOGA-LES, COMO "LA COMISION TECNICA".

#### TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO. CUANDO OTROS REGLAMENTOS ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MU-

NICIPIO, ALUDAN A LA DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, A LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA, A LA DIRECCION DE DESARRO-LLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA, A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS O A CUALQUIER OTRA SIMILAR RELACIONADA CON -ESOS CONCEPTOS, EN LO SUCESIVO SE ENTENDERAN COMO REFERIDAS A LA DI-RECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLO-GIA.

ARTICULO SEGUNDO -- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR Y SURTIRA --SUS EFECTOS EN EL MUNICIPIO, AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN -EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,- EL PRESIDENTE MUNICIPAL. LUC. WENCESLAO COTA MONTOYA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. ELEAZAR CORONADO M.-RUBRICA .-M88 52 Secc. I



ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA Presidencia Munici, al SECTION Administrativa MESA numeno LE gricia 281009/009 FXPEDIENTE

ASHNTO :

el que se indica.

Suaqui Grande, Sonora a 01

de Neviembre do 1997

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 Fracción XXXI y 85, de la ley organica de de Administración Municipal, le solicitamos de la manera más atenta. tenya a bien publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, las modificaciones realizadas al presupuesto de egresos de este H. Ayuntamiento en el periodo que comprenden del lo. de Enero al 30 de Septiembre del presente año.

01

DEPENDENCIA: CABILDO		PROGR	PROGRAMA: ACCION REGLAMENTARIA		
CLAVE	CAPITULO	PRESULUEND ORIGINAL	AMPLIACION	REDUCCION	MEN TENN
1000 2000 3000	SERV. PERSONALES MAT. Y SUMINISTROS SERV. GENERALES	79,464.00 2,800.00 2,000.00	1,500.00 2,892.00 3,000.00	7,392.00	73,572.00 5,692.00 5,000.00
	TOTALES:	81,264.00	7,392.00	7,392.00	84,764.00

		02			
DEPENDEN	CLA: SINDICATURA	PRUGRAMA:	RETELLARIZACION Y YENENCIA DE		
CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO Original	AMPLIACION	REDUCCION	PRESURVESTO MODIFICATO
1000	SERV. PERSONALES	61,920.00	2,000.00	6,160.00	57,760.00
2000	MAT. Y SUMINISTROS	4,200.00	2,000.00		6,200.00
3000	SERV. GENERALES	5,000.00	2,160.00		7,16(1.00)
	TOTALES:	71,120.00	6,160.00	6,160.00	71,120.00

# BOLETIN OFICIAL

Œ PROGRAMA: AE ACCION PREDINDENCIA DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL PRESUPLESTO **PRESUPUESTO** ORIGINAL MPLIACION REDUCCION MODIFICADO CAPITULO CLAYE 2,500.00 112,200.00 26,200.00 10,500.00 104,200.00 SERV. PERSONAL MAT. Y SUMINISTROS 1000 27,200.00 3000 SERV. GENERALES 52,500.00 7,000.00 59,500.00 10,500.00 190,900.00 TOTALES 190,900,00 10,500.00

DEPENDENCIA:	SECRETARIA	PROGRAM	PROGRAMA: C.A. POLITICA Y GOBIEFNO MUNICIPAL			
CLAVE	CAPITULO	PRESIPUESTO OKIGINAL	AMPLIACION	REDUCCION	MESURALSTO MODIFICADO	
1000	SERV. PERSONAL	59,856.00	1,120.00	3,088.00	57,833 00	
2000 3000	MAT. Y SUMINISTROS SERV. GENERALES	3,000.00 2,000.00	968.00 1.000.00	-,- -,-	3,968.00 3,000.00	
****	IDIALES	64.856.00	3,088.00	3,088.00	64,856.00	

Œ

DEPENDENCIA	: TESORERIA MUNICIPAL	PHOGRAMA:	CY AIMINISTRA	JON DE INGLESO	1
•		PRESUMESTO			PESULUSIO
CLAVE	CAPITULO	ORIGINAL.	AMPLIACION	REDUCCION	MIDIFICADO
1000	SERV. PERSONALES	190,896.00	15,000.00	5,328.00	200,568.00
2000	MAT. Y SUMINISTROS	20,000.00	9,000.00	-,-	29,000.00
3000	SERV. GENERAL	95,500.00	60,445.00	8,500.00	147,445.00
4000	APOYO A ORG. E INST.	19,427.00	22,000.00	-,-	41.427.00
5000	BIENES MUEBLES E IN4.	-,-	77,230.00		77.230.00
9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00		169,817.00	30,153,00
	TOTALES	<b>975,823.00</b>	183,675.00	183, <i>67</i> 5.00	525,823.00

07

DEPENDENCE	A: DIR. DE SERV. PUBLICOS	PROGRAMA:	ACHON. DE LOS SE	RV. PUBLICOS	
CLAVE	CAPITALO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MELIACION	REDUCCION	PRESURVES FO MODAL TOVO
1000	SERV. PERSONALES	111,376.00	4,000.00	9,268.00	106,108.00
2000 3000	MAT. Y SUMINISTROS SERV. GENERALES	16,100.00 102,000.00	3,000.00 2,268,00	-,-	19,100,00 104,259,00
	TOTALES:	229,476.00	9,268.00	9,268.00	229,476.00

08

DEPENDENCI	A: SEGURIDAD PUBLICA	PRIXERAMA	: BQ. SEGURIDAD P	UBLICA	
CLAYE	CAPITULO	PRESUPLESTO ORIGINAL	AMPLIACION	REDUCCION	PRESURVESTO MODIFICADO
1000	SERV. PERSONALES	53,784.00	6,000.00	7,000.00	52,784.00
3000	SERV. GENERALES	6,500.00	1,000.00	-,-	7,500.00
	TOTALES	60,284.00	7,000.00	7,000.00	60,284.00

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo celebrada el día 01 de Noviembre del presente año mediante acta número 04.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SUAQUI GRANDE, ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. FCO. JOSE LUCERO VASQUEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA MUNICIPAL.- SUAQUI GRANDE, SONORA.- EL SECRETARIO.- C. MANUEL HORACIO CAMPA C.- RUBRICA.- EL SINDICO.- C. MANUEL CASTILLO C.- RUBRICA.- REGIDORES: LAURO RODRIGUEZ TAPIA.- RUBRICA.- MARIA LUISA SANCHEZ V.- RUBRICA.- JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.- SIN RUBRICA.- LUIS ALBERTO GURROLA GURROLA.- RUBRICA.- ARNOLDO QUINTANA ANTELO.- RUBRICA.-



## ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se delega en el Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, la facultad de nombrar y remover, en su caso, a los trabajadores de confianza de la administración pública directa hasta el nivel once.

2

## MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Acuerdo que aprueba por unanimidad el proyecto de acuerdo para la creación, por fusión, de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, y la reforma y adición de diversos artículos del Reglamento Interior.

3

## H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE

Modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 1997, comprendidas del 1 de enero al 30 de septiembre del presente año.

10